

AUTORIZA EFECTUAR PAGO

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.556,-

Quillón, Julio 10 de 2018.-

VISTOS:

- 1. Correo electrónico de fecha 10.07.2018, del Administrador Municipal;
- Certificado de fecha 05.07.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S), con el V° B° del Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 1.787 de fecha 09.05.2018, que ordena dar cumplimiento a sentencia judicial, esto es la renovación del nombramiento a contrata de la Srta. Leane Avilés Jara;
- Oficio Nº 16.391 de fecha 11.09.2017, emitido por la Contraloría Regional del Bío Bío;
- Oficio N° 13.865 de fecha 31.07.2017, emitido por la Contraloría Regional del Bío Bío;
- Oficio N° 8.681 de fecha 09.05.2017, emitido por la Contraloría Regional del Bío Bío;
- 7. Decreto Alcaldicio N° 3.995 de fecha 29.11.2016, que dispone la no renovación en calidad de contrata de la funcionaria Srta. Leane Avilés Jara:
- Ley N° 18.933 de 1990 que crea la superintendencia de Instituciones de Salud Previsional, dicta normas para el otorgamiento de prestaciones por Isapre y Deroga el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de salud de 1981;
- Ley N° 10.336 de fecha 12.05.1952 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República;
- 10. Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios municipales;
- Decreto Alcaldicio Nº 1.133, de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
- Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
- Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;

#



- Decreto Alcaldicio Nº 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
- 15. Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
- 16. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
- 17. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío;
- 18. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANCA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002;

CONSIDERANDO:

- Que a través de Decreto Alcaldicio N° 3.995 de fecha 29.11.2016, la Srta. Leane Avilés Jara, fue notificada de la no renovación del nombramiento a contrata para el año 2017, por lo que la Srta. Avilés Jara apeló ante tal situación a la Contraloría Regional de la Región del Bío Bío;
- Que mediante oficio Nº 8.681/17, de la Contraloría Regional de la Región del Bío Bío, ordena la renovación del vínculo laboral con la Srta. Avilés Jara para reincorporarla a sus funciones, pagando todas las remuneraciones correspondientes (incluyendo las cotizaciones previsionales) al período durante el cual se vio separada de sus labores;
- Que mediante oficios Nos 13.865/17 y 16.391/17 de la Contraloría Regional de la Región del Bío Bío, ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en oficio mencionado en el punto anterior;
- Que a través de Decreto Alcaldicio N° 1.787 de fecha 09.05.2018, se dio cumplimiento a lo dispuesto por Contraloría Regional del Bío Bío;

DECRETO:

 REGULARIZASE la orden del pago de intereses y multas generados por la cancelación de las cotizaciones previsionales de la funcionaria Srta. Leane M. Avilés Jara Cedula de Identidad Nº 7.580.354-0, entre los meses de Enero de 2017 a Abril de 2018, cuyo monto es \$ 914.415.- (novecientos catorce mil cuatrocientos quince pesos).-





 REMITASE copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillón, para efectuar los actos administrativos correspondientes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

* SECRETARIO * MUNICIPAL MINISTRO DE PE

RIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR SECRETARIA MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE ADMATISTRADOR MUNICIPAL VP DATEM

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

GVN/ovg Distribución:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU